Armenia, Quindío. 12 de diciembre de 2025

Doctora.
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ.
Subdirectora.
Departamento Administrativo Jurídico.
Delegataria de Funciones.
Armenia, Quindío.

Asunto: **Justificación técnica para la solicitud de suspensión del convenio de Asociación N° 008 de 2025 (DP-CDA-009-2025)**

Cordial saludo

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Asociación N.° 008 de 2025 (DP-CDA-009-2025), suscrito entre el Municipio de Armenia, Departamento Administrativo de Planeación y la FUNDACIÓN CARIBE, identificada con NIT 900.189.168-5, cuyo objeto consiste en *"**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la implementación de estrategias orientadas a la conservación y restauración ecológica de ecosistemas estratégicos en predios de propiedad del Municipio de Armenia ubicados en la cuenca alta del río Quindío**",* el suscrito supervisor presenta la siguiente justificación técnica, ambiental y legal, con el fin de sustentar la procedencia de la suspensión temporal de los términos contractuales y su correspondiente registro en la plataforma SECOP II..

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El convenio inició su ejecución el **02 de octubre de 2025**, con fecha de terminación inicialmente pactada al **30 de diciembre de 2025**, y un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El valor total del convenio asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.785.714.286)**, de los cuales el Municipio de Armenia aporta **$1.950.000.000** y la ESAL **$835.714.286**.

Las actividades contractuales se desarrollan en los predios de conservación de propiedad del municipio de Armenia, ubicados en la vereda Camino Nacional del municipio de Salento, en la parte alta del Río Quindío, zona de alta sensibilidad ambiental, perteneciente a la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Nevados, donde se ejecutan acciones de restauración ecológica, mantenimiento silvicultural, monitoreo ambiental, valoración de servicios ecosistémicos y procesos de educación ambiental.

2. SITUACIÓN SOBREVINIENTE QUE MOTIVA LA SOLICITUD.

La **FUNDACIÓN CARIBE**, en calidad de ejecutor del convenio, radicó solicitud formal ante la supervisión, manifestando la **imposibilidad temporal de continuar con la ejecución normal de las actividades contractuales**, como consecuencia de las **altas precipitaciones y las inclemencias climáticas persistentes** que se han intensificado en el área de intervención.

En atención a dicha solicitud, y en cumplimiento del deber de verificación propio de la función de supervisión, el DAPM realizó visita técnica de verificación en sitio, constatando de manera directa que las condiciones climáticas adversas han generado afectaciones significativas en los predios objeto del convenio, tales como:

- Saturación de suelos y pérdida de estabilidad en áreas intervenidas.
- Dificultades y restricciones de acceso a los predios rurales.
- Incremento del riesgo para la seguridad e integridad del personal técnico y operativo.
- Imposibilidad técnica y ambiental de adelantar labores de restauración ecológica, mantenimiento silvicultural, monitoreo biofísico y actividades pedagógicas en campo.

Las circunstancias descritas no eran previsibles al momento de la planeación contractual, son ajenas a la voluntad de las partes y constituyen un hecho sobreviniente de fuerza mayor, en los términos del derecho contractual público, que afecta de manera directa la ejecución del objeto convenido.

3. AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN Y A LA RUTA CRÍTICA

Como resultado de las condiciones climáticas adversas descritas, se ha presentado la **pérdida de jornadas laborales significativas**, lo que ha afectado de manera directa:

- El cumplimiento del **cronograma aprobado**.
- La ejecución oportuna de las **metas contractuales**, entre ellas:
 - La restauración ecológica de **18 hectáreas** de áreas de conservación.
 - El mantenimiento silvicultural y monitoreo en **400 hectáreas**.
 - La valoración integral de servicios ecosistémicos en **9 predios**.
 - El desarrollo de **50 actividades de educación ambiental**.
- La **ruta crítica del proyecto**, comprometiendo los tiempos inicialmente establecidos sin que ello sea imputable al contratista.

En consecuencia, continuar con la ejecución en las actuales condiciones climáticas podría derivar en resultados técnicos inadecuados, afectación ambiental negativa, riesgos laborales y posibles incumplimientos contractuales.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN

Desde el punto de vista técnico, ambiental y jurídico, la suspensión temporal del convenio se configura como una medida:

- Necesaria, para evitar la ejecución deficiente de actividades altamente dependientes de condiciones climáticas favorables.

- Razonable y proporcional, frente a la magnitud de la afectación evidenciada.

- Conveniente, para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y la protección de los ecosistemas estratégicos intervenidos.

La procedencia de la suspensión se encuentra respaldada en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y buena fe, consagrados en la normativa de la contratación estatal, así como en la posibilidad legal de suspender la ejecución contractual cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impiden temporalmente su normal desarrollo.

Adicionalmente, se deja constancia de que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, de manera preventiva y atendiendo a la imposibilidad material de culminar la ejecución dentro de la vigencia fiscal 2025, adelantó oportunamente los trámites de solicitud de vigencias futuras en ejecución ante el Honorable Concejo Municipal, con el fin de garantizar la continuidad financiera y técnica del convenio una vez superadas las condiciones que dan lugar a la suspensión, asegurando así la correcta finalización del proyecto.

5. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en la verificación técnica realizada en sitio y en el análisis técnico, ambiental, financiero y legal efectuado, el suscrito Supervisor del Convenio de Asociación N.° 008 de 2025 considera técnicamente viable y jurídicamente procedente la aprobación de la suspensión temporal de los términos contractuales, por el periodo que se determine conforme a la evaluación técnica y a la información consignada en la tabla anexa.

En mérito de lo expuesto, se solicita a la instancia competente autorizar la suspensión del Convenio de Asociación N.° 008 de 2025 y efectuar el correspondiente registro en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente, las cláusulas contractuales y los lineamientos aplicables en materia de contratación estatal.

Atentamente;

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: ***Diego Fernando Ramírez Restrepo.***
Director Departamento Administrativo de Planeación.
Revisó: ***Andrés Mauricio Quiceno Arenas.***
Asesor de Despacho.

DATOS GENERALES			
TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: convenio de asociación N° 008 de 2025 suscrito entre el municipio de armenia - departamento administrativo de planeación municipal y la fundación caribe- Seguimiento			
Acta No: 250	Fecha: 11/12/2025	Lugar: Áreas articulo 111 Municipio de Armenia -	Hora: 9:00 am a 3:00 am
ÁREA O DEPENDENCIA: Departamento Administrativo de Planeación			

ASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Jheferson Herrera Echeverry	Contratista Planeación	Jheferson Herrera E.
Jonathan Hincapié Mahecha	Contratista Planeación	
Diego Fernando Ramírez Restrepo	Director Planeación	
Edilson Carvajal	Guardabosque	Edilson.
Paola Andrea Recalde Noreña	Representante legal Fundación Caribe	PAOLA R.

ORDEN DEL DÍA Y DESARROLLO DE LOS TEMAS

1. Inicio de la reunión

Dejar constancia de la visita de campo realizada para verificar las condiciones actuales de acceso, transitabilidad y seguridad en los sectores objeto de intervención, y evaluar la viabilidad de ejecutar las actividades de campo comprometidas dentro del Convenio de Asociación N° 008 de 2025, en especial aquellas asociadas a monitoreo, caracterización de especies de interés y acciones de restauración ecológica.

2. Antecedentes de la visita

En el marco del seguimiento y control a la ejecución del convenio, y conforme a los compromisos definidos en el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución, se programó una visita técnica de reconocimiento para iniciar y/o continuar actividades en terreno. Sin embargo, durante el periodo reciente se han presentado condiciones climáticas adversas (precipitaciones frecuentes y de alta intensidad) que han afectado la accesibilidad a los sitios de intervención

3. Desarrollo de la visita

Durante la visita se realizaron recorridos por los accesos disponibles, principalmente caminos de herradura (senderos angostos, no pavimentados y con drenajes limitados), con el fin de verificar su estado físico y la seguridad para el desplazamiento del personal y el transporte de herramientas, insumos y material vegetal.

Se identificaron puntos críticos con tránsito restringido y ausencia de "pasos seguros" continuos, debido a: (1) zonas empantanadas con profundidad variable, (2) superficies resbaladizas, (3) taludes blandos y bordes inestables, y (4) limitaciones para el desplazamiento con carga. Estas condiciones aumentan la probabilidad de caídas a nivel y a diferente nivel, lesiones musculoesqueléticas por sobreesfuerzo, y accidentes durante el transporte manual de equipos.





HALLAZGOS

Las condiciones actuales de los caminos de herradura no permiten un tránsito seguro y continuo hacia los sitios de intervención priorizados.

- Se evidenció empantanamiento generalizado y pérdida de consistencia del terreno por saturación hídrica, lo cual limita la movilidad y el transporte de insumos.
- No se cuenta con rutas alternas seguras para ingreso, sin exponer a riesgos significativos la integridad del personal.
- En consecuencia, a la fecha de la visita no ha sido posible ejecutar en dichos sectores las acciones y actividades de campo programadas (mantenimientos, monitoreos y/o siembras), en tanto no se restablezcan condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.

CONCLUSIONES

Con base en la inspección realizada, se concluye que las condiciones climáticas adversas y el deterioro de los accesos (caminos de herradura) constituyen una limitante operativa y un riesgo para la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior, no se recomienda el ingreso de personal a los sectores evaluados mientras persista el empantanamiento, la inestabilidad del terreno y la ausencia de condiciones seguras de tránsito.

Instructivo de Diligenciamiento

- **Definición de Acta de Reunión**: Es una comunicación interna que constituye la memoria de reuniones, cuyo objetivo es relacionar lo que sucede, se debate y/o se acuerda con un grupo de funcionarios de la Administración y/o de otras entidades.
- **Tamaño**: El acta se debe elaborar en papel bond tamaño carta.
- **Márgenes**: Superior e Izquierdo 2 cm., Derecho e Inferior 2 cm.
- **Tipo de Fuente**: Arial 12, para documentos en general. Para los Encabezados y las tablas o cuadros que van dentro de los documentos se deben elaborar en fuente Arial, y el tamaño puede oscilar entre 8 y 12 según la necesidad.

Partes del Acta de Reuniones

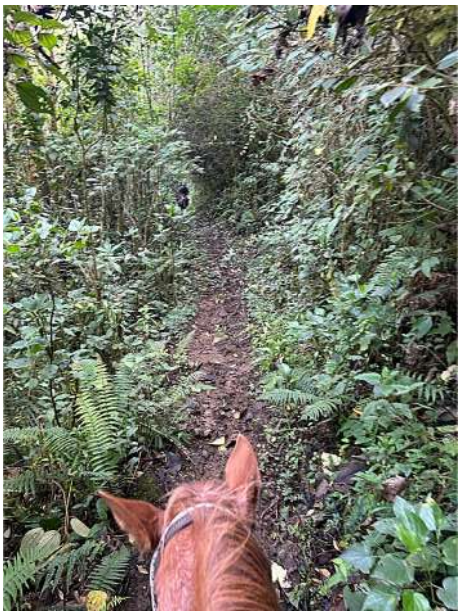
Encabezado: Únicamente el original (y las copias que se dirijan a otros destinatarios si es el caso) se imprime(n) en papel con membrete y logotipo.
Pie de Página: Identifica la dirección de ubicación de la unidad productora del documento y los medios necesarios para que haya un contacto oportuno con las partes interesadas.
Titulo y Carácter de a Reunión: Escribir, en mayúsculas sostenida el carácter de la reunión.
Acta No.: Escribir el número consecutivo que corresponda a la respectiva sesión; iniciando con 01 cada año.
Fecha: Escribir la fecha (DD/MM/AAAA) en donde se realizó la reunión.
Lugar: Escribir el nombre del lugar o sede donde se realiza la reunión.
Hora: Escribir la hora de inicio y de finalización de la reunión de cualquiera de las siguientes formas: 11:00 AM a 2:30 PM ó 9:30 a 14:30 Horas.
Asistentes: Nombres y apellidos en mayúscula inicial de los funcionarios u otros asistentes a la reunión. Frente a cada nombre se escribe el cargo que ocupa el funcionario (la primera letra con mayúscula). Seguidamente la respectiva firma.
Orden del Día: Relacionar el (los) temas a tratar en dicha reunión.
Desarrollo: Con números arábigos identificar cada punto del desarrollo del texto, escrito a interlineación sencilla entre renglones y a dos entre párrafos (Escribir en tiempo pasado).
Compromisos: Si se adquieren compromisos, se escribe la actividad, el responsable, la fecha, y el seguimiento a realizar para verificar el cumplimiento. Si no se adquieren compromisos diligenciar **NA** en los campos respectivos.
Dirigió: Escribir el nombre completo del funcionario encargado de dirigir la reunión, en la línea siguiente se escribe el cargo que ocupa en la Administración Municipal.
Datos del Transcriptor: Al margen izquierdo inferior de la hoja, se escribirá con letra Arial tamaño 8, seguido de dos puntos (:) Proyectó, Elaboró y Revisó, consignando el nombre completo, cargo, dependencia y la firma.

NOTA: En el espacio dejado para las firmas, los firmantes deben estampar su autógrafo o rúbrica (con esfero o bolígrafo cuya tinta sea negra).

Aspectos Generales

Este tipo de Actas debe expresar en tiempo pasado lo tratado en la reunión sin describir detalles intrascendentes. Los párrafos deben ser concisos, claros y que hagan énfasis en las determinaciones tomadas.

































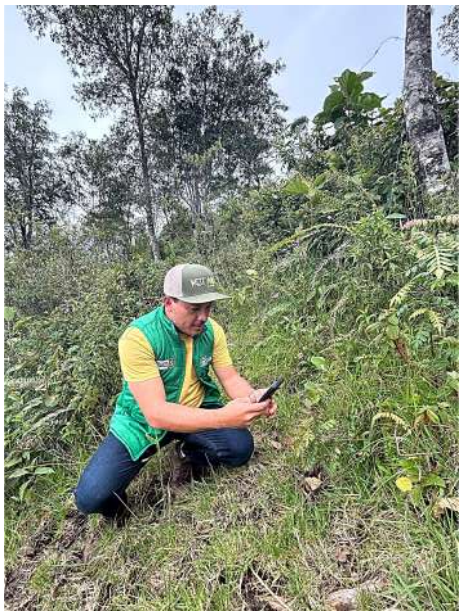

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN




























DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN















Armenia, 11 de diciembre de 2025.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
11 DIC. 2025
Hora:
Recibido por
11919.

Doctor.
DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
Director.
Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM.
Supervisor designado - Convenio de Asociación N° 008 de 2025.
Municipio de Armenia.

Asunto: Solicitud de estudio y aprobación de suspensión del Convenio de Asociación N° 008 de 2025 (DP-CDA-009-2025), por ocurrencia de evento de fuerza mayor.

Cordial saludo,

En mi calidad de **Representante Legal de la FUNDACIÓN CARIBE**, identificada con NIT 900.189.168-5, y en atención a las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del **Convenio de Asociación N.° 008 de 2025 (DP-CDA-009-2025)**, de manera respetuosa me permito solicitar se estudie la posibilidad de aprobar la suspensión temporal de los términos contractuales del citado convenio, de conformidad con los argumentos técnicos, ambientales y jurídicos que se exponen a continuación.

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Convenio de Asociación N.° 008 de 2025 inició su ejecución el **02 de octubre de 2025**, con fecha de terminación inicialmente pactada al **30 de diciembre de 2025**, y un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El valor total del convenio asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.785.714.286)**, de los cuales el Municipio de Armenia aporta **$1.950.000.000** y la FUNDACIÓN CARIBE **$835.714.286**.

Las actividades contractuales se desarrollan en predios de conservación de propiedad del Municipio de Armenia, ubicados en la **vereda Camino Nacional del municipio de Salento**, en la parte alta del Río Quindío, área caracterizada por su **alta sensibilidad ambiental**, al hacer parte de ecosistemas estratégicos y de la **zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Nevados**, donde se ejecutan acciones de restauración

ecológica, mantenimiento silvicultural, monitoreo ambiental, valoración de servicios ecosistémicos y procesos de educación ambiental.

2. SITUACIÓN SOBREVINIENTE QUE MOTIVA LA SOLICITUD

Durante el desarrollo del convenio se han presentado **condiciones climáticas excepcionalmente adversas**, asociadas a **altas precipitaciones persistentes**, que se han intensificado en el área de intervención, generando limitaciones materiales y técnicas para la ejecución normal de las actividades contractuales.

En tal sentido, la FUNDACIÓN CARIBE, actuando de manera responsable y en observancia del principio de buena fe contractual, pone oportunamente a través del presente oficio, en conocimiento de la supervisión la **imposibilidad temporal de continuar con la ejecución regular de las actividades**, solicitud que fue objeto de verificación técnica por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante visita en sitio.

Como resultado de dicha verificación, se constató que las condiciones climáticas han ocasionado, entre otras afectaciones:

- Saturación de suelos y pérdida de estabilidad en áreas intervenidas y en proceso de restauración.
- Dificultades y restricciones significativas de acceso a los predios rurales.
- Incremento del riesgo para la seguridad e integridad del personal técnico y operativo.
- **Imposibilidad técnica y ambiental** de adelantar labores de restauración ecológica, mantenimiento silvicultural, monitoreo biofísico y actividades pedagógicas en campo, sin comprometer la calidad técnica de los resultados ni la integridad de los ecosistemas intervenidos.





Las circunstancias descritas **no eran previsibles al momento de la planeación contractual**, son ajenas a la voluntad de las partes y configuran un **hecho sobreviniente constitutivo de fuerza mayor**, en los términos del derecho contractual público, que incide de manera directa en la ejecución del objeto del convenio.

3. AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN Y A LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO.

Como consecuencia de las condiciones climáticas adversas, se ha presentado la **pérdida de jornadas laborales significativas**, afectando de manera directa:

- El cumplimiento del cronograma aprobado.
- La ejecución oportuna de metas contractuales estratégicas, tales como:
 - La restauración ecológica de **18 hectáreas** de áreas de conservación.
 - El mantenimiento silvicultural y monitoreo en **400 hectáreas**.
 - La valoración integral de servicios ecosistémicos en **9 predios**.
 - El desarrollo de **50 actividades de educación ambiental**.
- La **ruta crítica del proyecto**, comprometiendo los tiempos inicialmente establecidos, sin que dicha situación sea imputable a la FUNDACIÓN CARIBE en su calidad de ejecutor.

La continuidad de la ejecución en las actuales condiciones podría derivar en **resultados técnicos inadecuados**, potenciales afectaciones ambientales negativas, incremento de riesgos laborales y eventuales incumplimientos contractuales, contrarios al objeto y a la finalidad del convenio.

4. SOLICITUD.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y atendiendo a criterios de responsabilidad técnica, ambiental y administrativa, la FUNDACIÓN CARIBE considera que la **suspensión temporal del Convenio de Asociación N.° 008 de 2025** se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual una vez superadas las circunstancias que hoy la impiden.

En mérito de lo expuesto, ***solicito respetuosamente al Supervisor del Convenio y Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se sirva estudiar la procedencia de aprobar la suspensión temporal del Convenio de***

Asociación N.° 008 de 2025, por el periodo que técnicamente se determine, y adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales aplicables.

Quedamos atentos a las decisiones que se adopten y a la programación de las actuaciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

Paola Recalde

PAOLA ANDREA RECALDE NOREÑA
C.c. No. 1.006.217.231 de Pereira
Representante legal
fundacioncaribe23@gmail.com
Cel: 3114982392